

PROGRAMA DE
APOYO AL SECTOR
VITIVINÍCOLA EN LA
RIOJA 2019-2023
(Borrador del RD)

26 de octubre de 2017

NORMATIVA EUROPEA

- * Reglamento (UE) 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013
- * Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016
- * Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, de la Comisión, de 15 de abril de 2016

NORMATIVA ESTATAL

- * REAL DECRETO 88/2017, para la aplicación de las medidas del Programa de Apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola
 - * a) Promoción en mercados de terceros países.
 - * b) Reestructuración y reconversión de viñedos.
 - * c) Eliminación de subproductos.
 - * **d) Inversiones.**
 - * e) Cosecha en verde.

DEFINICIONES

- * **Acción**: cada una de las establecidas en el apartado 1 del artículo 33 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, de 15 de abril de 2016.
- * **Operación**: la acción o grupo de acciones que se incluyen en un proyecto
- * **Establecimiento**: el conjunto de edificios, edificio, zona del edificio, instalación o espacio abierto que se usa o que se va a utilizar para la elaboración o comercialización de productos del anexo VII parte II del Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre
- * **Transformación**: cualquier acción efectuada sobre uva, mosto o vino que da lugar a un producto del anexo VII parte II del Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.

DEFINICIONES II

- * **Comercialización:** la posesión o exposición del producto para la venta, la entrega o cualquier otra forma de puesta en el mercado.
- * **Empresa:** toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica, en aplicación de la definición de empresa del artículo 1 del anexo de la Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión, de 6 de mayo de 2003. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan actividades a título individual, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular. Las comunidades de bienes quedan incluidas en la definición de empresa.
- * **Productos vitivinícolas:** los mencionados en la parte II del anexo VII del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre y que se hayan producido en el territorio español.

DEFINICIONES III

- * **Inversión intangible**: inversión en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, “know-how” o conocimientos técnicos no patentados.
- * **Inversión en enoturismo**: aquella inversión realizada para su utilización con fines turísticos, tales como bares, cafeterías, restaurantes, terrazas, cocinas y alojamientos, entre otros.

RD 1383/2017, PASVE 2019-2023

SECCIÓN 4ª INVERSIONES

Artículo 60.- Ámbito de aplicación.

- * Con objeto de mejorar el rendimiento global de las empresas del sector vitivinícola y su adaptación a las demandas del mercado, así como a aumentar su competitividad, se concederá apoyo financiero a las inversiones tangibles o intangibles en instalaciones de transformación e infraestructura vinícola, así como estructuras e instrumentos de comercialización, incluso con el fin de mejorar el ahorro de energía, la eficiencia energética global y los procesos sostenibles.
- * Dichas inversiones se referirán a la producción, comercialización o ambas de los productos vitivinícolas mencionados en el anexo VII, parte II del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y que se hayan producido en territorio español.

Art. 61.- BENEFICIARIOS

- * Empresas vitivinícolas
- * Organizaciones de productores vitivinícolas
- * Asociaciones de dos o mas productores, con personalidad jurídica
- * Organizaciones interprofesionales
- * Empresas comercializadoras
- * NO Empresas en situación de crisis

Objetivos estratégicos

- * Fomentar asociacionismo
- * Sostenibilidad integral
- * Certificación medioambiental
- * Producción ecológica
- * Calidad
- * Comercialización
- * Innovación
- * Tecnología digital

Objetivos Generales

- * Inversiones en producción
- * Control de calidad
- * Comercialización
- * Usos administrativos
 - * Obra civil
 - * Maquinaria e instalaciones
 - * Gastos relacionados

Características de las operaciones

- * Anual
- * BIANUAL, al menos el 50% en el 1er ejercicio
- * Ejecución tras el acta de no inicio

Criterios de admisibilidad de la solicitudes

- * Operaciones de inversión claramente definidas
 - * Acciones y su duración
 - * Concepto de gasto
 - * Costes
 - * Objetivos
- * Moderación de costes
- * Recursos técnicos y financieros suficientes
- * Coherencia de las estrategias propuestas

Gastos subvencionables

- * Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles
- * Compra de nueva maquinaria y equipos
- * Costes generales: honorarios, estudios viabilidad (8% del presupuesto aprobado)
- * Adquisición o desarrollo ordenadores y adquisición patentes, licencias, derechos de autor y registro de marcas colectivas.

Límites máximos

- * Urbanización
 - * Cierres perimetrales de fincas: 35 €/ml
 - * Explanación y urbanización: 30 €/m²
- * Edificaciones: 450 €/m², sin incluir las instalaciones
- * Salas de cata, exposición o venta: 15% superficie bodega
- * Estudios viabilidad técnica, económica y evaluación impacto ambiental. 1.700 €/cu
- * Tienda online: 3.000 €

Gastos no subvencionables

- * Inversiones de mera sustitución
- * Investigación
- * Gastos en contabilidad
- * Compra de terrenos
- * Compra de edificios a derribar.
- * Compra de edificios subvencionados en los últimos diez años.

Gastos no subvencionables II

- * Inversiones empezados antes de solicitud de ayuda, salvo:
 - * a) honorarios técnicos, estudios ...
 - * b) acopio de materiales.
- * Material amortizable en un año.
- * Ornamentación y equipos de recreo
- * Cajas de campo.
- * Maquinaria y equipos de segunda mano.

Gastos no subvencionables III

- * Barricas, toneles y tinos de madera, salvo aumento de la capacidad productiva, de nueva adquisición y tenga una vida útil igual o superior a tres años
 - * a) Código alfanumérico, o matrícula, individualizado
 - * b) A lo largo del período de durabilidad, no cambiar su uso
 - * c) Inventariados, número de elementos de que dispone y su capacidad total a fecha de presentación de la solicitud

Gastos no subvencionables IV

- * Traslado de maquinaria ya existente
- * Reparaciones y obras de mantenimiento.
- * IVA
- * Tasas u otros impuestos
- * Edificaciones destinadas a vivienda
- * Vehículos transporte exterior y vehículos que requieran de matriculación
- * Alquiler de equipos de producción y las inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero

Gastos no subvencionables V

- * Mano de obra propia ni los materiales de igual procedencia.
- * Gastos puramente financieros
- * Multas, sanciones financieras y gastos de procedimientos legales
- * Rótulos o indicadores que no se encuentren en el establecimiento
- * Inversiones en enoturismo

Gastos no subvencionables VI

- * Gastos de asesoramiento o elaboración de solicitud de ayuda
- * Compra de edificios o instalaciones que estén alquilados o en otro régimen de tenencia por el solicitante a la fecha de la solicitud
- * Adquisición de mobiliario, salvo laboratorios, zonas de cata y exposición de productos
- * Gastos relativos a la promoción (estands, conferencias, folletos, catálogos, publicidad, etc.
- * Gastos pagados por el beneficiario en especie o en metálico.

Criterios de prioridad

- * Solicitantes: 30 puntos
- * Proyectos: 70 puntos
- * Expedientes admisibles: Mínimo 20 puntos.
- * Comunes para todas las CCAAs
- * Puntuación diferenciada

Priorización Solicitantes

- * 1-1 Entidades Asociativas Prioritarias (1-8) **(1)**
- * 1-2 Solicitantes asociativos (no acumulativos)
- * 1-2-1 Cooperativas y otras entidades asociativas agroalimentarias (1-7) **(4)**
- * 1-2-2 Asociaciones, con personalidad jurídica propia, participadas mayoritariamente (más de un 50%) por productores anexo VII parte II del Reglamento 1308/2013 (1-7) **(4)**

Priorización Solicitantes II

- * 1-3 Decálogo para la sostenibilidad integral de la industria agroalimentaria, inscritos MAPAMA (1-2) **(1)**
- * 1-4 Certificación medioambiental, que deberá ser aportada junto a la solicitud
- * 1-4-1 Según el Reglamento comunitario EMAS (R(CE) N° 1221/2009) o la Norma ISO 14.001 (1-5) **(1)**
- * 1-4-2 Certificado Wineries for Climate Protection (1-2) **(1)**

Priorización Solicitantes III

- * 1-5 Pago de uva por calidad para la totalidad de los pagos como mínimo durante los tres años anteriores a la fecha de la solicitud (1-11) **(10)**
- * 1-6 Productos vitivinícolas ecológicos (1-4) **(2)**
- * 1-7 Operadores acogidos a DOP o IGP (1-4) **(4)**
- * 1-8 Microempresas, PYMES (1-6) **(2)**
- * 1-9 Elaboradores y embotellen más del 51 % del vino elaborado (1-4) **(4)**

Priorización de operaciones

- * 2-1 Incremento de la eficiencia energética, >30% de la inversión , certificado que acredite un ahorro energético mínimo del 15% (1-15) **(13)**
 - * Aislamientos térmicos y ventanas que mejoren la eficiencia energética.
 - * Iluminación de bajo consumo y LED en edificios.
 - * Equipos de climatización y enfriadoras de agua de alta eficiencia energética.
 - * Calderas de alta eficiencia energética.
 - *

Priorización de operaciones II

- * 2-2 Uso energías renovables, >20% de la inversión (1-15) **(14)**
 - * Energía solar: Térmica - Fotovoltaica
 - * Bioenergía: Biomasa
 - * Energía Geotérmica
 - * Energía eólica
- * 2-3 Valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o depuración de efluentes líquidos, >20% de la inversión (1-15) **(15)**

Priorización de operaciones III

- * 2-4 Transformación de la totalidad de la producción de uva propia del solicitante. No tener bodega pero sí viñedo (1-5) **(1)**
- * 2-5 Productos ecológicos (1-6) **(1)**
- * 2-6 Productos acogidos a regímenes de calidad:
 - * 2-6-1 DOP (1-15) **(13)**
 - * 2-6-2 IGP (1-10) **(1)**
 - * 2-6-3 Vino sin Indicación Geográfica con indicación de añada o variedad (1-3) **(1)**

Priorización de operaciones IV

- * 2-7 Comercialización > 30 % (1-15) **(10)**
 - * Vinotecas
 - * Salas de exhibición (exposición de productos vitivinícolas)
 - * Salas de venta
 - * Almacenes, centros logísticos y oficinas comerciales
 - * Creación, desarrollo o adaptación de plataformas logísticas
 - * Hardware, software, plataformas web para comercio electrónico
 - * Registro de marcas colectivas

Priorización de operaciones V

- * 2-8 Implantación de la industria 4.0 (industria conectada) (1-6) **(1)**
 - * Informe del análisis de la madurez digital de la empresa a través de la "Herramienta de Autodiagnóstico Digital Avanzada I (HADA)"
- * 2-9 Grupo operativo de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (1-6) **(1)**
- * 2-10 Nuevos productos y nuevas presentaciones (1-10) **(1)**

Presentación de solicitudes

- * ANTES DEL 1 DE FEBRERO DE CADA AÑO
- * En la CCAA donde se encuentre el establecimiento
- * Comercialización – domicilio fiscal
- * DOCUMENTACIÓN – WEB
 - * Proyecto de la operación de inversión
 - * Formularios: información del solicitante

Tramitación de solicitudes

- * Lista provisional – CCAA
- * Lista definitiva – MAPAMA
- * Conferencia Sectorial de Agricultura
- * Mínimo 20 puntos
- * Mejores solicitudes de cada CCAA
- * Proporcional a la ayuda demandada en cada CCAA

Financiación

- * PYMES: 40%
- * Intermedias: 50% de 40, 20%
<750 empleados o volumen de negocio < 200 millones de €
- * Gran empresa: 25% de 40, 10%
>750 y volumen de negocio > 200 millones de €
- * Bajar hasta 10 puntos, en Conferencia Sectorial
- * 56 M€ cada ejercicio

Modificación de los proyectos

- * Comunicar las modificaciones - autorización previa
- * Antes del 1 de febrero de cada año
- * No alteren objetivos
- * No cambie el beneficiario
- * No traslado de un ejercicio FEAGA a otro
- * Reducción < 40% inversión aprobada

Modificaciones sin autorización previa

- * Transferencia entre acciones < 20%
 - * No afecten admisibilidad
 - * Debidamente justificadas
 - * No trasladen pagos de un ejercicio FEAGA a otro
- * Cambio de marca - mantengan las características técnicas.
- * Cambio en el número de barricas - mantenga la capacidad total y sus características.

Pagos

- * Antes del 30 de abril de cada ejercicio
- * Corriente obligaciones SS y Hacienda
- * 60% de la inversión inicialmente aprobada
- * Las acciones de la operación global (aprobada o modificada) **se han ejecutado totalmente**
 - * DOCUMENTACIÓN – WEB
 - * COMUNICACIÓN FINALIZACIÓN ACTUACIONES
 - * SOLICITUD DE PAGO